



Universidad Nacional de Córdoba
2018 - Centenario de la Reforma

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: CUDAP: EXP-UNC:24098/2017

VISTO las presentes actuaciones en las que el Departamento Universitario de Informática solicita autorización para suscribir el contrato No Docente – Personal Transitorio (con relación de empleo público) con la Sra. Analía Verónica ALVAREZ ACOSTA (DNI 33.893.185) y,

CONSIDERANDO:

Que el acto se encuadra en lo dispuesto por la Ordenanza HCS 05/12;

Lo informado a fs. 60 por la Secretaría de Gestión Institucional y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el nro. 62870,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el contrato de locación No Docente – Personal Transitorio (con relación de empleo público) a suscribirse con la Sra. Analía Verónica ALVAREZ ACOSTA (DNI 33.893.185) de de que se trata, que forma parte integrante de la presente resolución, el cual regirá a partir de la fecha en que se rubrique y hasta el 24 de abril de 2019, y con la retribución e imputación que se detallan en la planilla confeccionada por la Secretaría de Gestión Institucional que se anexa a la presente, y autorizar al Sr. Director del Departamento Universitario de Informática a suscribirlo en representación de esta Casa. El presente contrato será atendido con fondos de recursos propios, Fuentes 12 y 16 del citado Departamento.

ARTÍCULO 2º.- Reconocer con carácter de excepción y en los términos previstos por el 2º párrafo del artículo 2º de la Ordenanza 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado la Sra. Analía Verónica ALVAREZ ACOSTA, entre el 1º de mayo de 2018 y la fecha en que se perfeccione el contrato en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte de la dependencia de origen y con cargo a los recursos mencionados en el art. 1º.

ARTÍCULO 3º.- El personal contratado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la UNC con copia de la presente en el término de diez días.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la dependencia de origen y a la Secretaría de Gestión Institucional.

ae